CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD
EXPEDIENTE: TEECH/JI/002/2021.

ACTORA: Alejandra Aranda Nieto, en su carácter de Presidenta del DIF Municipal de Cintalapa, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **a quince de enero de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el catorce de enero del año en curso, por la **Magistrada Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera,** en el expediente al rubro indicado, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

ACTUACIONES

El catorce de enero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado, de fechado y recibido el catorce de enero del año en curso, diecisiete horas con veintisiete minutos, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. **Conste.**----------

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de enero del dos mil veintiuno. ----------

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha catorce de enero del año en curso, constante de veinte fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan, descrito según razón del oficial de partes al frente del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción II, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegia; se **ACUERDA:**----------

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha catorce de enero del año en curso, constante de veinte fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por **Alejandra Aranda Nieto,** en su carácter de Presidenta del DIF Municipal de Cintalapa, Chiapas, en contra de*"…LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEPC/PO/CG/CQD/Q/OMP/06/2020 Y SU ACUMULADO IEPC/PO/CG/CQD/Q/MCMG/018/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA*

ACTUACIONES

QUEJA PRESENTADA POR LA C. OFELIA MARTÍNEZ PÉREZ, EN CONTRA DE LA SUSCRITA ELEJANDRA ARANDA NIETO, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL DE CINTALAPA, CHIAPAS, DE FECHA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020, SOA MIL VEINTE, …" (sic); y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.----------

--- **Segundo.** En virtud del volumen del documento identificado con el número 9, del informe circunstanciado, consistente en copia certificada del expediente IEPC/PO/CG/CQD/Q/OMP/006/2020 y su acumulado IEPC/PO/CG/CQD/Q/OMP/018/2020, constante de ciento treinta y ocho fojas útiles, mismo que se encuentra detallado de igual forma, por el oficial de partes de este Tribunal; para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrarlo como Anexo I (respetando folio, rúbrica y sello de la autoridad demandada), para que obren como corresponda.----------

--- **Tercero.-** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción III, 64, 65, 66, 67 y 68, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/002/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-

--- **Cuarto.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad, remítase a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García,** a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.----------

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados a las partes y para su publicidad. Cúmplase**.----------

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera,** Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar,** Secretario General, con quien actúa y da fe.----------

CSJRO/RGLB/amr.